

ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, de manera previa a la ejecución del proceso de selección, que sirven de soporte para la compra por acuerdo marco de precios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Decreto 946 del 21 de mayo del 2014, el Gobierno Nacional creó a la UPIT como una Unidad Administrativa Especial, que integra el sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, estableciendo en el artículo 2 del Decreto en comento el objeto de la Unidad en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. OBJETO. *La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tendrá como objeto planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte."*

No obstante, su creación en el año 2014, solo el actual Gobierno Nacional convocó a la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, quienes tenían, como misión última, la expedición de un informe en el que se plasmaran, entre otras, una serie de recomendaciones en miras de fortalecer la institucionalidad del sector transporte. Siendo así, en el año 2019 se presentó el Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte, basándose en siete ejes temáticos, a saber, arquitectura institucional; fuentes de pago y financiación; alianzas público-privadas; accesos y pasos urbanos; transporte público; logística y el mantenimiento de la infraestructura; y, sostenibilidad de la infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta que la UPIT inició su operatividad en el tercer trimestre del año 2021, y en atención a la importante tarea delegada por el Gobierno Nacional a la Unidad, es importante que la misma cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar su funcionamiento.

Resulta pertinente mencionar que la provisión de la planta de personal de la

Unidad se viene realizando de forma gradual, para el 31 de enero de 2022 se contaba con un total de 29 funcionarios y para garantizar la ejecución de sus funciones en el marco de la misionalidad y adecuado funcionamiento de la entidad, se requiere contar con equipos de cómputo, periféricos y accesorios, que serán adquiridos acorde con los requerimientos de la Unidad.

Que en virtud del numeral 4 del artículo 14 del Decreto 946 de 2014, se delega en la Secretaría General de la Unidad entre otros: “(...) 4. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.*” para el caso que nos ocupa, la adquisición del recurso tecnológico es de imperiosa necesidad toda vez que permiten la gestión de la Entidad, pues al ser una Entidad reciente, aun no cuenta con la totalidad de los elementos físicos que le permitan ejercer a cabalidad las labores asignadas.

Que en cabeza de la Secretaría General, le corresponde la gestión y administración de los recursos tecnológicos, con el propósito de garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y mejora continua de los servicios, proporcionando a los funcionarios tecnología y elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, así mismo debe velar garantizar la renovación de los equipos en caso de que a futuro se requiera, con el fin de minimizar la brecha de obsolescencia a nivel de tecnologías de la información.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021 y conforme con las disposiciones impartidas para la implementación de la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que:

“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)”

Con base en lo mencionado anteriormente, la Entidad realizó la validación de las fichas técnicas que hacen parte del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos Revisadas las fichas técnicas CCE-280-AMP-2021 encontrando que se ajustan a las necesidades planteadas.

Aunado, a la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia de COVID - 19, que afectaron el normal funcionamiento de las entidades durante los años 2020 y 2021, que llevó a la adopción de

modalidades alternativas de trabajo basadas en las tecnologías de información y las comunicaciones y con el fin de prever que situaciones semejantes afecten el normal funcionamiento de la UPIT, se requiere que los equipos de cómputo a adquirir permitan la movilidad de los funcionarios, así como el trabajo en diferentes espacios cuando se requiera, de forma que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de servicios de la UPIT y el cumplimiento de su misionalidad con eficiencia.

Por lo anterior, la Unidad ha determinado diferentes necesidades para la adquisición de equipos de cómputo portátiles y periféricos para los servidores públicos, que responden a las funciones de las diferentes dependencias en cuanto a condiciones técnicas, así:

i. Computadores portátiles

Los funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, requieren equipos de cómputo de características intermedias que permitan el uso de herramientas de productividad y software específicos acordes con la naturaleza de sus funciones, y que garanticen la adecuada conectividad y movilidad para el cumplimiento de la misión de la UPIT, para ello, se determinó la necesidad de un equipo de características intermedias de 14 pulgadas y peso máximo de 1,8 Kg, Windows 64 Bits, umbral de rendimiento 4500, SSD 512 GB, mínimo RAM 16 GB.

Siendo el caso de profesionales de la Oficina de Gestión de Información y de la Subdirección de Estudios y Modelación, se identificó la necesidad de equipos con capacidad de procesamiento avanzada considerando que requieren el procesamiento de información con software de modelación, software estadístico y Sistemas de Información Geográfica, por lo que se determinó el requerimiento de un equipo de características avanzadas de 14 pulgadas y peso máximo de 1,8 Kg, Windows 64 Bits, umbral de rendimiento 5000, SSD 1 RB, mínimo RAM 16 GB.

La estructura de la UPIT cuenta con funcionarios, que, para el cumplimiento de sus funciones, deben trabajar de forma articulada al interior de la entidad y mancomunadamente con entidades del sector, así como buscar la planeación de la infraestructura de transporte de forma intersectorial y en asocio con grupos de valor que se consideren estratégicos en el ámbito público, privado y académico, del orden nacional e internacional. Así las cosas, teniendo en cuenta que estos requieren movilidad permanente se requiere un computador portátil más liviano de rendimiento intermedio que

supla las necesidades del director general, secretaria general, dos subdirectores, jefe de oficina asesora jurídica y jefe de la oficina de gestión de información, para ello se plantea un equipo portátil intermedio, plegable de máximo 14 pulgadas, sistema operativo Windows 64 Bits, SDD 512 GB y 16 RAM.

ii. Accesorios y periféricos

Con el fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, todos los computadores portátiles deberán incluir monitor, base refrigerante, teclado y mouse compatible.

Así mismo, con el fin de garantizar la durabilidad y seguridad de los equipos portátiles, estos deberán incluir morral y guaya de seguridad.

iii. Estación de trabajo

Con el fin de garantizar la capacidad para análisis, visualización y publicación de datos espaciales y alfanuméricos mediante el uso de paquetes estadísticos, manejadores de bases de datos y Sistemas de Información Geográfica se requiere la adquisición de un computador de escritorio tipo estación de trabajo, de procesamiento intermedio, con sistema operativo Windows pro-64 bits Workstation, umbral de rendimiento 6500, 12 núcleos, 64 GB de RAM, tarjeta gráfica de 8GB para productividad avanzada y disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM y SDD de 1 TB GB PCIe, Esta deberá contar con monitor, teclado y mouse alámbricos.

iv. Equipos de impresión

Con el objetivo de suplir necesidades básicas de impresión, copiado y escaneo de la unidad, se requiere la adquisición de dos impresoras led o laser a color, multifuncionales que permitan la prestación del servicio de impresión de forma permanente y dos impresoras láser o led multifuncionales en blanco y negro en alquiler, para la impresión de un volumen mensual de 3.000 páginas para el año 2022.

Con el fin de realizar labores de inventario y correspondencia, se requiere la adquisición de una impresora térmica directa o de transferencia térmica de etiquetas.

v. Proyección de video

Teniendo en cuenta que la misión de la unidad implica la interacción tanto interna y externa, así como actividades de socialización, transferencia de conocimiento, presentación y análisis de datos de forma colaborativa y cartografía social, se requiere la adquisición de un videoprojector interactivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, los productos específicos a adquirir son los siguientes, los cuales corresponden a las mismas características plasmadas en el simulador:

Computadores portátiles

Ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total
1	ETP	Computador portátil de 14 pulgadas, con peso máximo de 1,8KG, con sistema operativo Windows 10 profesional 64Bits, umbral de rendimiento 4500, procesamiento intermedio, disco duro SDD 512 GB y memoria RAM de 16 GB	20
2	ETP	Computador portátil de 14 pulgadas, con peso máximo de 1,8KG, con sistema operativo Windows 10 profesional 64Bits, umbral de rendimiento 5000, procesamiento avanzado, disco duro SDD 1 TB y memoria RAM de 16 GB	3
3	ETP	Computador portátil plegable de máximo 14 pulgadas, con peso máximo de 1,6KG, con sistema operativo Windows 10 profesional 64Bits, procesamiento intermedio, disco duro SDD 512 GB y memoria RAM de 16 GB	5
4	COMPONENTE	Certificación Epeat Silver	28
5	COMPONENTE	Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	28

6	COMPONENTE	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	28
7	SERVICIO	Garantía extendida por ETP - 2 años adicionales	28
8	ACCESORIO	Cables de video 1.5 metros HDMI	6
9	ACCESORIO	Monitor de 21.8 pulgadas	24
10	ACCESORIO	Monitor de 23.8 pulgadas	4
11	ACCESORIO	Base refrigerante para portátiles de hasta 17pulgadas	28
12	ACCESORIO	Guaya de seguridad	28
13	ACCESORIO	Teclado y Mouse Inalámbrico	28
14	ACCESORIO	Maletín tipo morral para portátiles	28

Workstation

ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total
1	ETP	Computador tipo estación de trabajo, con sistema operativo Windows Workstation 64 BITS de procesamiento intermedio, con sistema operativo Windows pro-64 bits Workstation, umbral de rendimiento 6500, 12 núcleos, 64 GB de RAM, tarjeta gráfica de 8GB para productividad avanzada y disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM y SSD de 1 TB GB PCIe. Deberá contar con monitor, teclado y mouse alámbricos.	1
2	COMPONENTE	Tarjeta gráfica de 8 GB - 4x	1
3	COMPONENTE	Certificación Epeat Silver	1
4	COMPONENTE	Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1
5	COMPONENTE	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	1
5	SERVICIO	Garantía extendida por ETP - 2 años adicionales	1

Adquisición de impresoras

ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total
1	ETP	IMPRESORA LASER O LED, multifuncional a color, tamaño de papel de A4 8.5pulgadas x 11pulgadas, para volumen de impresión mensual de hasta 5.000 páginas y velocidad de mínimo 20 ppm	2

2	ETP	IMPRESORA TERMICA DIRECTA O DE TRANSFERENCIA TERMICA, fija o de escritorio, para etiquetas, de 4 pulgadas.	1
3	COMPONENTE	Certificación Epeat Silver	2
4	SERVICIO	Garantía extendida impresión de 2 años	2

Alquiler de impresoras

ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total	Meses
1	ETP	IMPRESORA LASER O LED, multifuncional a color, tamaño de papel de A4 8.5pulgadas x 11pulgadas, para volumen de impresión mensual de mínimo 3.000 páginas y velocidad de mínimo 32 ppm	2	8 meses

Proyección de video

ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	Cantidad total
1	ETP	VIDEOPROYECTOR INTERACTIVO, tipo de lámpara láser real, distancia ultracorta, con resolución WXGA y luminosidad de mínimo 3.600 lúmenes	1
2	SERVICIO	Garantía extendida videoproyectores de 2 años	1
3	COMPONENTE	Conexión wifi	1
4	COMPONENTE	Manejo consumo de energía - Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	1

Nota: Las especificaciones técnicas los equipos a adquirir se detallan en el simulador que será publicado en la TVEC

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP No. CCE-280-AMP-2021 vigente hasta el 28 de febrero de 2025, es meritorio mencionar que adopta las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 11 "Obligaciones de los Proveedores", cláusula No. 12 "Obligaciones de las

entidades compradoras” y en la cláusula No. 13 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente", por tanto, las mismas serán adoptadas en la futura orden de compra.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El párrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, establece la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, de la siguiente forma:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-(...).”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Computadores CCE-280-AMP-2021, el cual es vinculante para la UPIT para efecto de adquirir los equipos descritos en la necesidad, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de la orden de compra se ha establecido en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$243.503.308)** y

demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal de recursos.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El citado proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Computadores y Periféricos No. **CCE-280-AMP-2021**, es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El lugar de ejecución de la orden de compra es en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 7 - Oficina 502, en la ciudad de Bogotá D.C o en donde se ubiquen las instalaciones de la Sede principal de la Entidad.

11. SUPERVISIÓN.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT, supervisará

el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR a través del (la) Técnico administrativo – Código 3124 – Grado 18 de la Oficina de Gestión de la Información (Milton Casallas Camargo) o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, cumplimiento en especial lo siguiente:

- a) Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de la misma.
- b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que pueden ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT
- c) Llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra
- d) Verificar que el proveedor efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

12. GARANTÍAS

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto

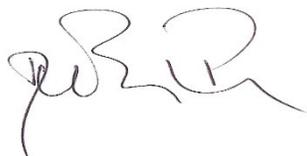
		1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad del Servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

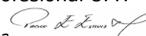
Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Cordialmente,



NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
Asesora de la Secretaría General de la UPIT

Proyectó contenido jurídico: Lizeth Catalina Ramirez O -Apoyo jurídico - Profesional UPIT
Proyectó contenido Técnico: Pablo Estevez - Contratista UPIT
Apoyó técnicamente: Angela Patricia Soriano - Técnico Administrativo de la  Secretaría General